



## Términos y condiciones “CAMPAÑA PRIMERA REDENCIÓN MILES 2025”

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña “**CAMPAÑA PRIMERA REDENCIÓN MILES 2025**” promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “**CAMPAÑA PRIMERA REDENCIÓN MILES 2025**” dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

### 1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

CAMPAÑA PRIMERA REDENCIÓN MILES 2025.

### 2. OBJETIVO

Premiar a los clientes Pichincha Miles que rediman por primera vez sus millas del programa, ya sea en productos o viajes.

### 3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

#### 3.1 PARTICIPANTES

Participan personas naturales nacionales o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales de las tarjetas Visa y MasterCard Crédito que se encuentren registrados en el programa Pichincha Miles.

#### 3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor del 15 de agosto al 15 de septiembre del 2025. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

#### 3.3 BENEFICIO

Todos los clientes que realicen una redención de al menos 2,000 millas y se encuentren en la base comunicada, serán acreedores de un bono de 1,000 millas.

#### 3.4 ENTREGA DEL PREMIO

El bono de millas será acreditado a la cuenta Pichincha Miles de cada cliente hasta 15 días hábiles después de finalizada la campaña.

### **3.5 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de 18 (DIECIOCHO) años de edad.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de 1 (UN) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.”
- No aplican transferencias de millas entre clientes del programa.

### **4. VALOR**

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

### **5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

#### **5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA**

Participan los clientes que hayan recibido un comunicado respecto a esta campaña, mismos que han sido perfilados en base a criterios específicos considerados por BANCO y que realicen al menos una redención a partir de 2,000 millas en el programa Pichincha Miles durante la vigencia de la campaña. La redención puede ser en cualquier producto o viaje.

#### **5.2 GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES**

Solo se acreditará una vez el bono de 1,000 millas por redenciones a partir de 2,000 millas, es decir, si el cliente durante el periodo de la campaña realiza 2 o más redenciones mayores o iguales a 2,000 millas, recibirá solo una acreditación del bono de 1,000 millas.

### **6. SOBRE EL PREMIO:**

El premio será un bono de 1,000 millas por haber realizado una redención a partir de 2,000 millas en el programa Pichincha Miles, esta redención debe ser dentro de la vigencia de la campaña y puede ser en cualquier producto o viaje.

### **7. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

Para la entrega del premio, el BANCO realizará la acreditación de las millas a la cuenta Pichincha Miles de cada cliente hasta 15 días hábiles después de finalizada la campaña.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informara a los clientes en los medios de comunicación oficiales.

### **8. FUERZA MAYOR**

Si por fuerza mayor no se pudieran realizar la acreditación en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

## **9. DERECHOS DE IMAGEN**

El/loa cliente/s que resulte/n acreedores del premio autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

## **10. IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **11. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **12. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

## **13. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo con la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

## **14. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o

negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.

- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

#### **15. DECLARACIONES GENERALES:**

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

#### **16. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

#### **17. CANALES DE ATENCIÓN**

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.